

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2021

Expediente: 11001-33-34-004-2019-00232-00 Demandante: JUSTINO MONTAÑO SEVILLANO

Demandado: DIRECCIÓN DE SANIDAD – EJÉRCITO NACIONAL

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial que antecede indicando que la H. Corte Constitucional, dispuso **EXCLUIR** el asunto de la referencia de la **REVISIÓN CONSTITUCIONAL** de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitucional Política de 1991<sup>1</sup> y 33 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior y, como quiera que no existe ningún trámite pendiente de estudio por parte de este Despacho, se **DISPONE**:

- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo señalado por el H. Corte Constitucional en actuación que dispuso excluir la acción de tutela de la REVISION CONSTITUCIONAL.
- 2. Una vez cumplido lo anterior y, ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría **ARCHÍVESE** las diligencias, dejando las constancias y anotaciones de rigor en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN Juez

Firmado Por:

Lalo Enrique Olarte Rincon Juez Circuito 004 Juzgado Administrativo Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **ARTICULO 241.** A la Corte Constitucional se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, en los estrictos y precisos términos de este artículo. Con tal fin, cumplirá las siguientes funciones: 9. Revisar, en la forma que determine la ley, las decisiones judiciales relacionadas con la acción de tutela de los derechos constitucionales.

## ACCIÓN DE TUTELA EXPEDIENTE. 11001-33-34-004-2017-00270-00 DEMANDANTE: LUIS ALFONSO CÁRDENAS MEDINA DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7327789386ef419473037edfa0ab0257a9e0a3d93ce65e7183cdf020c9ab59**Documento generado en 01/09/2021 03:45:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica